



## Mancomunidad de Juntas de Compensación de Córdoba

**ALAMIRIYA** reg.nº 7369

CIF.- G14910400

Ctra. Palma del rio Km 8,800 - C/ Cádiz 47-A (Buzón 73) - 14.193 EL HIGUERON (CORDOBA)

### NOTA PRENSA

Ayer día 14 de Noviembre de 2012, se reunió el Consejo Rector de la Mancomunidad ALAMIRIYA con don Luis Martín, Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y con don José Tomás Valverde, responsable del área jurídica.

.El motivo de la misma, ha sido, el desarrollo de un calendario que hemos establecido conjuntamente la GMU y la Mancomunidad ALAMIRIYA para abordar soluciones concretas e intentar agilizar lo máximo posible la legalización de las urbanizaciones que componen la Mancomunidad, dejando el camino abierto al resto de Urbanizaciones de la periferia de Córdoba.

En esta reunión se concretaron acordaron las respuestas que se plantearon en la anterior cita, referente a las siguientes cuestiones:

- Dudas de los propietarios entre acometer el sistema de Compensación o Cooperación, ante esta pregunta la respuesta de la GMU ha sido tajante, “el sistema de compensación es el que establece el PGOU y actualmente el sistema de cooperación es totalmente inviable.”
- Modificación de la LOUA, ante la presentación del Decreto de la Junta de Andalucía 2/2012, que modificaba dicha Ley y el tratamiento que se entreveía, podría darse a las parcelas que solicitasen la *asimilación fuera de ordenación* (AFOS), el señor Luis Martín y el señor José Tomás nos afirmaron, que en ningún caso dicha asimilación significará puentear o atajar el camino que marca la LOUA y el PGOU de Córdoba, obligando a éstas urbanizaciones a empezar desde cero una vez reconocidas en el inventario que la GMU está ultimando y autorizadas posteriormente por la Junta de Andalucía. Si bien, ante el agravio comparativo que se pudiese dar con las urbanizaciones que ya hemos emprendido el camino que marca el PGOU, el Ayuntamiento a través de la GMU está elaborando una *Ordenanza Municipal*, que permita a un propietario perteneciente a una Junta de Compensación, cuyo Proyecto de Reparcelación esté aprobado definitivamente, pueda acelerar las acometidas de luz y suministro de agua, costeando la diferencia que pudiese existir entre su cuota de participación en los gastos de urbanización correspondientes a esos servicios y el coste real de esas obras. Dentro de este apartado nos concretó que se van a entablar conversaciones con Notarios y Registradores para que en el Proyecto de Reparcelación se puedan reflejar las edificaciones que existan en las mismas. Se nos garantizó, por otra parte, que las obras de urbanización serán marcadas por las Juntas de Compensación, en función de la posibilidad económica de sus propietarios, incluso realizándolas por fases.
- ALAMIRIYA les manifestó en referencia al siguiente tema: Las Entidades Urbanísticas de Conservación, No pueden estar constituidas por tiempo indefinido, sino que deben acotarse en el tiempo, máxime con la Jurisprudencia creada.
- Como colofón a la reunión, se le solicitó urgentemente que el área de Patrimonio, establezca el precio del metro cuadrado de edificabilidad con el fin de que las Urbanizaciones que presentarán su proyecto de reparcelación en breve plazo, sepan contabilizar el coste del 10 % que se ha de pagar al Ayuntamiento. Nos aseguró que está ultimando ese valor y que podría estar acorde con los tiempos de crisis que vivimos, con la intención de facilitar en lo máximo que le permita la Ley, el avance de las Urbanizaciones.

Por último se estableció fecha para la próxima reunión.

Manuel Sánchez Sánchez ,

Presidente de Alamiriya.



**Mancomunidad de Juntas de  
Compensación de Córdoba**

**ALAMIRIYA** reg.nº 7369

CIF.- G14910400

Ctra. Palma del rio Km 8,800 - C/ Cádiz 47-A (Buzón 73) - 14.193 EL HIGUERON (CORDOBA)

